



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00212
Proceso	Servidumbre Energía Eléctrica
Asunto	Admite Notificaciones realizadas y ordena envío del link

Se incorpora a las presentes diligencias la constancia de notificación electrónica que realizó la parte demandante a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONAS Y DESPOJADAS**, en debida forma.

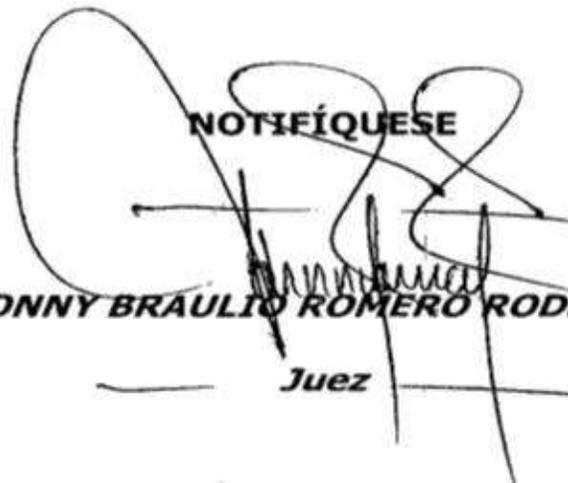
Por ende, atendiendo que se allegó poder por parte de la directora jurídica de restitución de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**, se reconoce personería al abogado **CHRISTIAN FERNANDO JOAQUI TAPIA**, para que actúe en su representación en este proceso, en los términos del poder conferido, por lo que se ordena remitir el link del expediente al correo christian.joaqui@restituciondetierras.gov.co y notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co, así como a los correos: atencionalcliente@grupohisca.com y cindy.sanchez@restituciondetierras.gov.co, de conformidad con la solicitud obrante a folio 187 del expediente.

Lo anterior, a fin de que se pronuncie sobre el estado del trámite administrativo de restitución de tierras respecto del predio que interesa, y actué en defensa y protección de los derechos de las víctimas que reclaman restitución de tierras.

Así mismo, se ordena enviar el link del expediente a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, a su correo de notificaciones judiciales procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 del C.G.P.

En consecuencia, como quiera que se encuentra debidamente integrada la litis, se pone en conocimiento a las partes para los fines que estime pertinentes, la respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS obrante a folio 168 del expediente, mediante la cual manifiesta que *el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.*

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffee9b392444f47d3ac312c8cdacd3f2833a4bbfcfd7cee52d60a2d578d314db**

Documento generado en 26/11/2021 02:14:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>